

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	EDWAR ALONSO RENDÓN MUÑETON c.c. 8.101.228
DEMANDADO	EMTELCO S.A. ACCIÓN SAS UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00225 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en consideración a que ha transcurrido el plazo concedido en el auto que devolvió la demanda y exigió los requisitos a que había lugar tendiente a que la misma fuera admitida, sin que dichos requisitos fueran satisfechos, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida **EDWAR ALONSO RENDÓN MUÑETON** en contra de **EMTELCO S.A, ACCIÓN SAS, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A Y COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.**

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente y la anotación correspondiente en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bbad6e107bab79e46b0bc83195f5b3f49c5751c052738009001650d42b2f705

Documento generado en 13/09/2021 08:49:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>